

de julio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 7498 que jubila al señor José Rosario Concepción.— G. O. Nº 7329, del 19 de Septiembre de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7498.

VISTA la solicitud de jubilación hecha el 23 de junio de 1951 por el señor José Rosario Concepción, ex-Reparador de Líneas Telefónicas de la Dirección General de Comunicaciones quien prestó sus servicios en dicho Departamento durante más de 25 años;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado Nº 1316, del 29 de diciembre de 1946;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación al señor José Rosario Concepción y se le asigna una pensión del Estado de diez y ocho pesos oro (RD\$18.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo,

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 7499 que reintegra a sus funciones de Secretario de Estado de Salud Pública y Previsión Social al Doctor R. Espallat de la Mota.— G. O. Nº 7306, del 11 de Julio de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7499.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49,

inciso 1º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— A partir de la vigencia del presente Decreto, el Doctor R. Espailat de la Mota, reasumirá sus funciones de Secretario de Estado de Salud Pública y Previsión Social.

Art. 2.— Queda sin efecto el Decreto N° 7477, de fecha 27 de junio del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 7500 que cancela las Letras Patentes que acreditaban al señor Edwin Miller como Cónsul Honorario de la República Dominicana en Phoenix, Arizona, E. U. de A.— G. O. N° 7311, del 28 de Julio de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO: 7500.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditaban al señor Edwin Miller como Cónsul Honorario de la República Dominicana en Phoenix, Arizona, Estados Unidos de América.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 7501 que concede la incorporación al Gremio de Panaderos de Santiago.— G. O. N° 7309, del 21 de Julio de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO: 7501.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Estado del Trabajo, en solicitud de